

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTEDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-112254- -00005-0000

Fecha: 2011-07-28 13:56:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8

REFERENCIA: Expediente No. 07 – 112.254

**TÍTULO: "LENTE DE CONTACTO TERAPÉUTICA PARA OJOS PSEUDO-
AFÁQUICOS Y/O EN PROCESO DE NEURODEGENERACIÓN"**

SOLICITANTE: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico No. 1121 del 29 de abril de
2011.**

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID** dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico No. 1121 notificado mediante Oficio No. 7.095 del 29 de abril de 2011.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

REIVINDICACIONES

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

"La reivindicación 4 corresponde a lentes de contacto con las mismas características técnicas esenciales de los lentes de contacto de la reivindicación 1. Por lo cual se sugiere realizar la correspondiente dependencia"



R/: El solicitante de acuerdo a las sugerencias del Examinador Técnico de Patentes se permite modificar el capítulo reivindicatorio, para lo cual eliminó las reivindicaciones 2 a 6; además cambió la redacción de la reivindicación 1 según los argumentos técnicos y documento D1 del estado de la técnica que se mencionan más adelante.

Por lo tanto, nuestro poderdante pone a consideración del Despacho **UN NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual consta de una única Reivindicación en un (1) folio.

DESCRIPCION.

El Examinador Técnico de Patentes objeto la Descripción de la invención porque:

"Los términos PEA, PEMA Y BDDA (folio 20) son poco reconocidos en el campo técnico. Se sugiere definirlos correctamente."

R/: El solicitante se permite informar que los términos PEA, PEMA Y BDDA que aparecen en la descripción de la invención se refieren a lo siguiente:

PEA = acrilato de 2-feniletilo (PEA)
PEMA = metacrilato de 2-feniletilo (PEMA),
BDDA = diacrilato de 1,4-butanodiol (BDDA).

2. DEL ANALISIS DE PATENTABILIDAD.

2.1 NOVEDAD.

El Examinador Técnico de Patentes encuentra en el análisis del requisito de novedad que:

*"Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en **D1**, el cual enseña lentes de contacto con pigmentación para protección de los ojos (página 1, renglones 10-30) y tiene un filtro con pigmentación que absorbe de 200 500 nm sobre polímeros que forman el lente de contacto y es de color amarillo (ejemplo 1, página 10, renglones 4 – 33)*

"En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad según lo divulgado en el documento D1".

"Las reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1 por lo cual se considera que no son nuevas."

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar su desacuerdo con la opinión del Examinador Técnico de Patentes con respecto a la falta de novedad de la presente solicitud de patente de invención en estudio por las siguientes razones:

La **nueva reivindicación 1** de la patente en estudio se refiere a una lente de contacto formada por el cuerpo de la lente que cubre el área del iris y el área de la pupila para el tratamiento de ojos pseudo-afáquicos o para ojos con procesos neurodegenerativos retinianos, dicha lente consiste en:

- un polímero
- y un filtro con pigmentación amarilla que cubre todo el área de la lente caracterizado porque dicho filtro solo comprende un pigmento o tinte amarillo que absorbe longitudes de onda corta en el rango de 350-500 nm.

El documento **D1 (WO98/044380)** describe unas lentes tintadas que comprenden:



- a) una matriz polimérica rígida la cual tiene forma de lente de contacto o de lente intraocular y al menos una porción de la misma es tintada y
- b) al menos un colorante para tintar dicha lente o una porción de la misma, al menos uno de los colorantes impartiendo a dicha lente o a una porción (i) una transmitancia de 0 en las longitudes de onda comprendidas entre 200-500 nm, (ii) una transmitancia variable que depende de la longitud de onda en el rango de 500 a 700 nm.

La **nueva reivindicación 1** de la solicitud de patente de invención de nuestro poderdante se diferencia del documento **D1** en el rango de longitudes de onda que son absorbidas. El filtro amarillo de la presente invención solo absorbe **longitudes de onda cortas** entre 350-500 nm, permitiendo pasar las longitudes de onda medias y largas.

Mientras que el colorante (o colorantes) de las lentes descritas en el documento **D1**, imparte una transmitancia de 0 en el rango comprendido entre 200-500nm y una transmitancia variable y dependiente en el rango de 500-700 nm.

Además, el **filtro amarillo** de la presente invención de nuestro poderdante cubre uniformemente toda el área de la lente, mientras que las lentes descritas en el documento **D1** presentan una degradación del tinte (ver figura 19, página 28, L14-18), que dice textualmente así:

"Alternatively, the lens may be formed as a button, with the entire material of the button tinted uniformly in accordance with the invention. Thereafter, lathe cutting of the button will remove a portion of the material and the colorant, to mechanically produce the desired gradation of tint."



Por lo anterior queda claramente demostrado que existen diferencias sustanciales entre los lentes de contacto que se describen en el documento **D1** con la lente de contacto que se desea proteger en la solicitud de patente de nuestro poderdante, por lo cual el **Nuevo Capítulo Reivindicatorio** adjunto cumple con el requisito de **NOVEDAD**.

2.2 ACTIVIDAD INVENTIVA

El solicitante se permite hacer un análisis del nivel inventivo de la solicitud de patente en estudio en los siguientes términos:

La diferencia entre la presente solicitud de patente de invención y el documento **D1** radica en el rango de longitudes de onda que son absorbidas por el filtro de la lente de contacto.

El filtro de la presente solicitud de patente únicamente absorbe radiaciones de longitudes de onda cortas en el rango comprendido entre 350-500nm, permitiendo pasar las radiaciones de longitud de onda media y larga, evitando el indeseable efecto de la ausencia total de luz azul sobre el ritmo circadiano y sobre el equilibrio melatonina y serotonina.

Además, el **filtro amarillo** de la presente invención en estudio **cubre todo el área de la lente**, éste hecho hace que el efecto óptico del poder refractivo de la lente de contacto sea el que se muestra en la Figura 1, mientras que el efecto óptico del poder refractivo de la lente descrita en el documento **D1** es el que se muestra en la Figura 2.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPi – AIPPI

El problema técnico que resuelve la presente solicitud de patente de invención de nuestro poderdante es **proporcionar unas lentes de contacto para el tratamiento de ojos pseudo-afáquicos y ojos con procesos neurodegenerativos retinianos** y esto se logra con una lente de contacto que comprende un filtro amarillo que solo absorbe longitudes de onda corta en el rango de 350-500nm, permitiendo pasar las longitudes de onda media y larga.

Mientras que el problema que resuelve el documento **D1** es proporcionar una lente de contacto que mejore la precepción visual preferentemente en actividades recreativas o en el deporte. La solución dada a este problema, es proporcionar unas lentes tintadas que comprenden uno o más colorantes con una transmitancia de 0 en el rango 350-500nm, y una transmitancia variable y dependiente en el rango comprendido entre 500-700 nm. O mediante una lente de contacto teniendo un tinte degradado y una región determinada de la lente.

Por lo tanto, el problema descrito en el documento **D1** es **diferente** al problema mencionado en la presente solicitud de patente de invención de nuestro poderdante y un experto en la materia no aplicaría las enseñanzas del documento **D1** para resolver el problema expuesto en la presente invención, por lo cual el **Nuevo Capítulo Reivindicatorio** de la presente solicitud de patente de invención tiene el **suficiente nivel inventivo** con respecto al **documento D1**.

Por lo expresado anteriormente nuestro poderdante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** de la invención, el cual consta de **una (1) Reivindicación** en 1 folio, el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando cumplimiento al Concepto Técnico No. 1121 notificado mediante Oficio No. 7.095 del 29 de abril de 2011 y por lo tanto, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER la Patente de Invención titulada: "LENTE DE CONTACTO TERAPÉUTICA PARA OJOS PSEUDO-AFÁQUICOS Y/O EN PROCESO DE NEURODEGENERACIÓN"** a nombre de la **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.**

Atentamente

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS.

C.C. No. 19.270.955 de Bogotá.

T.P. No. 43308 del Consejo Superior de la Judicatura

Anexo: Lo anunciado.

REIVINDICACIONES

1. Lente de contacto formada por el cuerpo de la lente que cubre el área del iris y el área de la pupila para el tratamiento de ojos pseudo-afáquicos o para ojos con procesos neurodegenerativos retinianos, dicha lente consiste en:

- un polímero
- y un filtro con pigmentación amarilla que cubre todo el área de la lente **CARACTERIZADO PORQUE** dicho filtro solo comprende un pigmento o tinte amarillo que absorbe longitudes de onda corta en el rango de 350-500 nm.